



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-13056349-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA)

VISTO: La Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 429-GCABA/17, la Resolución N° 600-MCGC/21, el Expediente Electrónico N° EX-2023-13056349-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA), con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece al Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación del Régimen creado, autorizándolo a dictar las normas complementarias, a fin de regular los aspectos contemplados en la misma.

Que el artículo 4° de la referida Ley crea un Directorio y un Consejo Asesor de Fomento a la Milonga para la ejecución del indicado Régimen de concertación y, en su artículo 5°, establece que este Directorio está integrado por un/a(1) Director/a Ejecutivo/a con reconocida trayectoria vinculada a las milongas y un/a (1) Director/a Administrativo/a designados por la autoridad de aplicación.

Que por su parte el artículo 7° de dicha Ley establece que los indicados miembros del Directorio ejercen sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un mismo período, y que, sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores.

Que el Decreto N° 429-GCABA/17 reglamenta la referida Ley.

Que mediante Resolución N° 600-MCGC/21 se designó, a partir del día 1 de marzo de 2021, al Sr. Iván Rodrigo Espeche (D.N.I. N° 35.375.289) en el cargo de Director Administrativo del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, conforme lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que mediante N° IF-2023-13201826-GCABA-DGDCC, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo aludido, a partir del día 31 de marzo de 2023;

Que se propicia la designación de la señora Eva Noemí Duarte (D.N.I. N° 24.502.331) a partir del 1 de abril de 2023, en el cargo de Directora Administrativa del Régimen de Concertación para la

Actividad Milongas No Oficial, en los términos de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que en este contexto y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, resulta menester formalizar la aceptación de la renuncia presentada y proceder a la referida designación.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Iván Rodrigo Espeche (D.N.I. N° 35.375.289) como Director Administrativo del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA), en los términos del artículo 7° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 2°.- Designase, a partir del día 1 de abril de 2023, a la Sra. Eva Noemí Duarte (D.N.I. N° 24.502.331; C.U.I.L. N° 27-24502331-1) como Directora Administrativa del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen.-